



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

# BANDO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

### HACE SABER:

Se informa a todas las familias que ostenten la condición de familia numerosa (acreditada a través del certificado de la Consejería de Bienestar Social) y reúnan todos los requisitos establecidos en las Ordenanzas Fiscales reguladoras, que este Ayuntamiento tiene establecido las siguientes bonificaciones (reducciones de importe) e importes en los recibos de diversos tributos municipales:

- Impuesto de Bienes Inmuebles para el inmueble que constituya la vivienda habitual.  
Categoría General ..... 20%  
Categoría Especial ..... 40 %

- Tasas: Agua y Alcantarillado.  
Categoría General ..... 30 %  
Categoría Especial ..... 50 %

- Tasas: Basura domiciliaria y otros residuos.

	Sta. Cruz/ La Dehesa	Calalberche
Tarifas Categoría General .....	36,01 €	49,03 €
Tarifas Categoría Especial .....	19,99 €	27,22 €

Las solicitudes según modelo oficial para acogerse a los beneficios pueden ser recogidas en el Ayuntamiento y se podrán entregar en **plazo del 19 de enero al 15 de febrero para el Impuesto de Bienes Inmuebles y del 19 de enero al 28 de febrero para el resto de tributos** en las oficinas municipales para su resolución y posterior aplicación.

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

Santa Cruz del Retamar, 19 de enero de 2023.

EL Alcalde-Presidente,  
  
Fdo.: Ángel Martín Montoro



## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (I.B.I.)

D. \_\_\_\_\_ (TITULAR CATASTRAL), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, tf. \_\_\_\_\_, enterado del Bando Municipal por el que aplican bonificaciones a diversos tributos locales EXPONE:

Que es sujeto pasivo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Que reúne todos los requisitos establecidos para ser beneficiario (tiene la condición de familia numerosa...) que acredita a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Título de familia numerosa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Certificado del Padrón Municipal de Habitantes donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de estar al corriente de pago de todos los tributos locales.
- Fotocopia del documento de titularidad del bien inmueble (escritura de propiedad, recibo del IBI) que constituya la vivienda habitual.

Por ello SOLICITA acogerse a las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora el Impuesto de Bienes Inmuebles para el año.

Inmueble: \_\_\_\_\_.

Referencia Catastral: \_\_\_\_\_.

### Información adicional:

#### Efectos:

El efecto de la concesión comenzará en el ejercicio en el que se solicite, siempre que la solicitud sea cursada dentro del primer trimestre, en otro caso causará efecto en el siguiente ejercicio.

La bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquél en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los requisitos necesarios para su concesión.

A estos efectos, el sujeto pasivo tendrá la obligación de comunicar a la administración tributaria la variación de cualquiera de los requisitos exigidos para el disfrute de la presente bonificación y en todo caso con anterioridad a la fecha de devengo del impuesto para el que la variación deba desplegar sus efectos. El incumplimiento de esta obligación conllevará aparejada la pérdida de la bonificación referida. Así mismo, el Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario la acreditación del mantenimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento de esta bonificación, el incumplimiento de ese requerimiento llevará también aparejada la pérdida de la misma.

#### Incompatibilidad:

El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal potestativo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo, o al inmueble.

En Santa Cruz del Retamar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

#### TRATAMIENTO DE DATOS DE VECINOS Y USUARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR con CIF P4515800C y mail [ayuntamiento@santacruzdelretamar.es](mailto:ayuntamiento@santacruzdelretamar.es) para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas [frojas@prevensystem.com](mailto:frojas@prevensystem.com)

Si doy mi consentimiento  No doy mi consentimiento



## SOLICITUD DE APLICACIÓN TARIFAS ESPECIFICAS FAMILIAS NUMEROSAS (De aplicación al conjunto de tributos excepto IBI)

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
vecino de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, tf. \_\_\_\_\_, enterado del Bando Municipal  
por el que aplican tarifas específicas a las Familias Numerosas a diversos tributos locales EXPONE:  
Que es sujeto pasivo de los siguientes tributos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Que reúne todos los requisitos establecidos para ser beneficiario (tener la condición de familia numerosa, estar empadronado y demás) que acredita a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Título de familia numerosa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Certificado del Padrón Municipal de Habitantes donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de estar al corriente de pago de todos los tributos locales.
- Fotocopia del documento de titularidad del bien inmueble (escritura de propiedad, recibo del IBI) que constituya la vivienda habitual o del contrato de alquiler en su caso.

Por ello SOLICITA acogerse a las tarifas específicas a las Familias Numerosas establecidas en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los correspondientes tributos para el año \_\_\_\_\_:

- Tasa Servicio de Agua. Inmueble en calle: \_\_\_\_\_.
- Tasa Servicio de Alcantarillado y depuración de aguas residuales. Inmueble en calle: \_\_\_\_\_.
- Tasa Servicio Basura. Inmueble en calle: \_\_\_\_\_.

### **Información adicional:**

La bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquél en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los requisitos necesarios para su concesión.

A estos efectos, el sujeto pasivo tendrá la obligación de comunicar a la administración tributaria la variación de cualquiera de los requisitos exigidos para el disfrute de la presente bonificación y en todo caso con anterioridad a la fecha de devengo del impuesto o de la tasa para el que la variación deba desplegar sus efectos. El incumplimiento de esta obligación conllevará aparejada la pérdida de la bonificación referida. Así mismo, el Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario la acreditación del mantenimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento de esta bonificación, el incumplimiento de ese requerimiento llevará también aparejada la pérdida de la misma.

En Santa Cruz del Retamar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma)

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

#### **TRATAMIENTO DE DATOS DE VECINOS Y USUARIOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR con CIF P4515800C y mail [ayuntamiento@santacruzdelretamar.es](mailto:ayuntamiento@santacruzdelretamar.es) para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas [frojas@prevensystem.com](mailto:frojas@prevensystem.com)

Si doy mi consentimiento  No doy mi consentimiento